



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE TEGUESTE
(TENERIFE)

Intv/mmp

**DECRETO N.º _____ DE FECHA _____ DE LA
ALCALDÍA PRESIDENCIA.**

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación presupuestaria nº 3/2015 en la modalidad de incorporación de remanentes de créditos susceptibles de ser incorporados a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos por importe total de 410.912,21€ y visto el Informe de Intervención que obra en el expediente.

Resultando la existencia de remanentes de créditos del ejercicio anterior susceptibles de ser incorporados a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos, provenientes de créditos que amparan proyectos financiados con ingresos afectados, los cuales deberán incorporarse obligatoriamente, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto, o que se haga imposible su realización.

Resultando la existencia de suficientes recursos financieros para la modificación propuesta de conformidad a lo establecido en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que disponen que la incorporación de remanentes de crédito quedará subordinada a la existencia de suficientes recursos financieros para ello. A los efectos de incorporaciones de remanentes de crédito se considerarán recursos financieros:

- a) El remanente líquido de Tesorería.
- b) Nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente.

En el caso de incorporación de remanentes de créditos para gastos con financiación afectada se considerarán recursos financieros suficientes:

- a) Preferentemente, los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar.
- b) En su defecto, los recursos genéricos recogidos en el apartado anterior (remanente de tesorería y nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente), en cuanto a la parte del gasto financiable, en su caso, con recursos no afectados.

Considerando la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y las

Bases de Ejecución del Presupuesto municipal, esta Alcaldía Presidencia tiene a bien **RESOLVER:**

Primero: Aprobar el expediente de modificación presupuestaria n° 3/2015 en la modalidad de incorporación de remanentes de crédito que amparan proyectos financiados con ingresos afectados por importe de 410.912,21€. Los créditos a incorporar al vigente presupuesto de gastos, procedentes de los remanentes de créditos establecidos en los artículos 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 47.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, son los siguientes:

ESTADO DE GASTOS				
PROYECTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	ORIGEN	CUANTÍA
09.2.0000005	1510.60000	ADQUISICIÓN DE TERRENOS	PRESTAMO	100.000,00
11.2.0000014	1510.61108	ACTUACIÓN URBANÍSTICA SANEAMIENTO EL PORTEZUELO	AVAL	66.326,94
12.2.0000017	1510.61110	EJECUCIÓN SUBSIDIARIA RUO EL PORTEZUELO	AVAL	50.856,35
12.2.0000022	1610.61005	PROYECTO DE ADECUACIÓN DE LOS DEPÓSITOS MUNICIPALES DE ABASTECIMIENTO	CANON CONCESIONAL	120.700,08
14.3.0000038	2410.14107	PROGRAMA EXTRAORDINARIO EMPLEO SOCIAL 2014-2015	SUBVENCIÓN SCE	8.270,34
14.3.0000041	2410.14112 2410.16012	PROYECTO EMPLEA TEGUESTE 2014	SUBVENCIÓN CABILDO	5.758,65 2.275,41
08.2.0000020	3340.62220	CENTRO CULTURAL EL PORTEZUELO	PRESTAMO	6.724,44
14.2.0000036	3360.62202	CONV. CABILDO CREACIÓN Y PUESTA EN MARCHA CENTRO DE INTERPRETACIÓN BARRANCO AGUA DE DIOS	SUBVENCIÓN CABILDO	50.000,00
TOTAL				410.912,21

La existencia de dichos remanentes de crédito resulta de la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior.

Segundo: La financiación de la incorporación se realizará de la siguiente manera:

ESTADO DE INGRESOS			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	ORIGEN	CUANTÍA
87010	INCORPORACIÓN DE REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA	410.912,21
TOTAL			410.912,21

Tercero: Dar traslado del expediente a los servicios de Intervención y Secretaria a efectos de llevar a cabo su oportuna tramitación y contabilización.

Lo manda y firma D. José Manuel Molina Hernández, Alcalde Presidente, ante mí D. José Tomás Martín González, Secretario, en la Villa de Tegueste a

EL ALCALDE

DOY FE
EL SECRETARIO